Gmail **DANIEL GIRALDO <giraldodaniel21345@gmail.com>**

Fwd: COMUNICACIÓN DE INTENCION DE RETIRO PARCIAL VOLUNTARIO DE OPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI POR PARTE DE EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S.

1 mensaje

Alcaldía de Cali, contactenos <contactenos@cali.gov.co> 8 de mayo de 2025, 7:06 p.m.
CCO: giraldodaniel21345@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **notificaciones** <notificaciones@epsfamiliardecolombia.com>
Date: vie, 25 abr 2025 a las 9:09
Subject: COMUNICACIÓN DE INTENCION DE RETIRO PARCIAL VOLUNTARIO DE OPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI POR PARTE DE EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S.
To: contactenos@cali.gov.co <contactenos@cali.gov.co>
Cc: german.escobar@cali.gov.co <german.escobar@cali.gov.co>, ERIKA JANETH AHUMADA RODRIGUEZ <gerencia@epsfamiliardecolombia.com>, Claudia Liliana Reyes Pérez <secretariageneral@epsfamiliardecolombia.com>

Barranquilla, Atlántico 25 de abril 2025

Doctor
ALEJANDRO EDER
Alcalde Municipal
Santiago de Cali-Valle del Cauca
contactenos@cali.gov.co

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se envía información con asunto

COMUNICACIÓN DE INTENCION DE RETIRO PARCIAL VOLUNTARIO DE OPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI POR PARTE DE EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

EPS FAMILIAR DE COLOMBIA
Junto a ti

Gestion de Comunicaciones Oficiales
Cel. 3209569192
www.epsfamiliardecolombia.com

--

Atentamente,

DATIC

CONTACTENOS
Atención al Ciudadano - Contratista
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana
Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfono: (57+2) 896 20 16
Dirección: Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte N° 10 - 70.
Cali - Valle
www.cali.gov.co

Facebook
Twitter
Instagram
YouTube

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

cali.pdf
244K

Barranquilla, 22 de abril de 2025

Doctor
ALEJANDRO EDER
Alcalde Municipal
Santiago de Cali-Valle del Cauca
contactenos@cali.gov.co

Asunto: **COMUNICACIÓN DE INTENCION DE RETIRO PARCIAL VOLUNTARIO DE OPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI POR PARTE DE EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S.**

Respetado Doctor Eder,

ERIKA JANNETH AHUMADA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.154.192, actuando en calidad de Representante legal de EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS, entidad identificada con: NIT. 901543761-5, nombramiento efectuado por Junta Directiva mediante acta 004 del 26 de agosto de 2022, me dirijo a su despacho, con el fin de agotar los requisitos de ley, e informar de la intención de retiro de operación de esta EPS que dirijo, en el Municipio de Santiago de Cali-Valle del Cauca.

El artículo 2.5.2.3.5.5 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 1 del Decreto 682 de 2018, reglamentado mediante circular externa No 2022151000000049-5, establece que las EPS podrán solicitar a la Superintendencia Nacional de Salud, el retiro total o parcial de la autorización de funcionamiento, siempre y cuando hubieren operado el aseguramiento en salud de forma continua por un (1) año en el ámbito territorial autorizado del cual deseen retirarse, (situación que ha sido cumplida por parte de esta E.P.S), e informado su intención de retiro a la Superintendencia, a las entidades territoriales respectivas y a sus afiliados, con al menos cuatro (4) meses de antelación.

Nos motiva tomar esta decisión las dificultades para lograr implementar de manera integral nuestro modelo de atención. Lo anterior, basados en la baja densidad poblacional que hace inviable el aseguramiento en salud y la insostenibilidad en el ejercicio operacional. Por otro lado, hemos enfrentado desafíos significativos para asegurar la prestación oportuna y adecuada de servicios de salud por la poca oferta recibida por la red, lo que dificulta poder garantizar la calidad y acceso a los servicios de salud, adicional a ello la compleja situación financiera que atraviesa el sistema de salud en Colombia, se ha visto afectada considerablemente la viabilidad y sostenibilidad financiera de la entidad, al punto de no permitirle garantizar el aseguramiento a sus afiliados con la mejor calidad y oportunidad.

Es por lo anterior, que queremos reestructurar y concentrar nuestra operación de manera geográfica donde podamos maximizar la eficiencia y la calidad de atención, desplegando nuestra misión y modelo de atención a largo plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de los requisitos necesarios para surtir el trámite correspondiente ante la Superintendencia Nacional de Salud, es importante indicar que procederemos con:

1) Informaremos la intención de retiro con al menos cuatro (4) meses de antelación a la presentación de la solicitud a los afiliados.

2) Realizaremos cronograma de reunión para conciliaciones de cartera a las I.P.S. E.S.E, de los Municipios y zona de influencia, según lo estipulado en el literal e, del numeral 1.5.1. de la Circular Externa 2022151000000049-5, para garantizar los pagos de proveedores de servicios de salud, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la prestación de servicios de salud.

Agradecemos la atención que les merezca la presente, y cualquier inquietud adicional con gusto será atendida, favor enviar cualquier notificación a: notificaciones@epsfamiliardecolombia.com

Atentamente.

ERIKA JANETH AHUMADA RODRIGUEZ
Representante Legal
EPS Familiar de Colombia SAS

Proyectó: Claudia L. Reyes P/jefe oficina jurídica
C.C. Secretaría de salud: german.escobar@cali.gov.co

VIGILADO Supersalud